



LAGUNA BLANCA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 677 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 1445 (sección "D") de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de cooperación suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1446 (sección "D") de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de implementación Primer Año del programa denominado "Pequeñas Localidades" suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

*El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2023.*

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 103 de fecha 22 de agosto de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES**, Rut N°19.379.916-7, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.



2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 25 de agosto de 2023 al 15 de septiembre de 2023.

3.- PÁGUESE a la profesional como retribución por los servicios prestados, un monto único, ascendiente a **\$12.000.- (Doce mil pesos)** por encuesta validada, las cuales se agruparán en una boleta de honorarios, junto a un pago por concepto de locomoción de **\$ 100.000.- (Cien mil pesos)**, cabe destacar que como máximo se podrán realizar 25 encuestas.

El pago será efectuado por la unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la boleta, la cual deberá estar visada por el equipo territorial del Programa PPL.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta **114.05.01.162.003**, denominada **"Programa para Pequeñas Localidades - Gastos de implementación"**.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I, MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- INTERESADA

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL

CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES

PRESTACION DE SERVICIOS, PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA DIAGNÓSTICO"

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 23 de agosto de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra parte, Doña **FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES**, cédula de identidad N° **19.379.916-7**, con domicilio en **PASAJE LAS POLOMITAS #01213, JARDÍN DE LA PATAGONIA**, comuna de Punta Arenas, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En Punta Arenas, el 16 de noviembre de 2022, se suscribe el convenio de Implementación del primer año del Programa Para Pequeñas Localidades, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el fin de diagnosticar, ejecutar, e implementar un Plan de Desarrollo de la Localidad, para mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar su desarrollo.

En éste contexto, en el punto 1 del convenio , se establecen los objetivos de la etapa de diagnóstico, dentro de los cuales se establece : "Una caracterización acabada del territorio, cuantitativa y cualitativamente, respecto de los tres componentes del programa: urbano, habitacional y multisectorial..."

Para lograr éste objetivo se requiere la contratación de servicios de personal a honorarios, para el levantamiento de información detallada habitacional, urbana, y la realización de encuestas a describir más adelante.

SEGUNDO:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se compromete a realizar los servicios de levantamiento de información concreta en terreno, asimismo, realizar seguimiento telefónico y/o telemático, acerca de las viviendas encuestadas en Villa Tehuelches.

- ✓ Aplicación de encuesta de Caracterización y Percepción en la localidad de Villa Tehuelches, e ingreso de información a la plataforma SURVEY 123.
- ✓ Aplicación y tabulación de encuesta habitacional.
- ✓ Presentación de un informe final con los resultados del levantamiento habitacional, según instrumento proporcionado.
- ✓ Levantamiento de información habitacional, demográfica, social, legal y familiar, de las viviendas de Villa Tehuelches.
- ✓ Elaborar un informe, con datos, fotos, que documente y respalden la información diagnosticada, principalmente relacionada a la de tipo constructiva y de déficit de servicios básicos. Entregar un informe con datos obtenidos, respaldado con fotografías en color, que señalen cada una de las cualidades relevantes de la vivienda en cuanto a los objetivos del diagnóstico e instrumento aplicado proporcionada por la dupla PPL.

A desarrollarse desde el día 25 de agosto al 25 de septiembre, en la localidad de Villa Tehuelches.

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, la **“IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”**, se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a \$12.000 (doce mil pesos.) por encuesta validada, las cuales se agruparán en una boleta de honorarios, junto a un pago por concepto de locomoción de \$100.000 (cien mil pesos). Cabe destacar que como máximo se podrán realizar 25 encuestas.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la boleta, la cual deberá estar visada por el equipo territorial del programa PPL.

El monto total, de dicho gasto será imputado a la Cuenta de Implementación **114.05.01.162.003. PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES - GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN.**

CUARTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **“LA MUNICIPALIDAD”**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia.

QUINTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEXTO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, se entregara un pago único de \$100.000 (cien mil pesos). Los cuales, serán pagados posterior al desarrollo del trabajo a realizar en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

SÉPTIMO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será **desde el 25 de agosto hasta el día 25 de septiembre del 2023**, como fecha única y exclusiva, sin perjuicio de lo anterior, y en común acuerdo entre las partes, se podrá modificar la fecha estipulada en este convenio, sin ir en desmedro de ambas partes.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"

DÉCIMO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 28 de junio de 2021.



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA

FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES
RUT: N° 19.379.916-7



REPÚBLICA DE CHILE



600005638271

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal.

NOMBRE : FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES

R.U.N. : 19.379.916-7 Fecha nacimiento: 23 Mayo 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

19379916-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

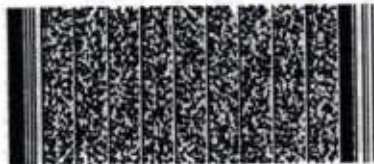
R U N ADMINISTRACION

19379916-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 4 Agosto 2023, 11:07.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONTACTO

✉ fca.carrascop@hotmail.com

☎ 9 89365729

📍 Punta Arenas

ANTECEDENTES PERSONALES

Rut: 19.379.916-7

Nacimiento: 23/05/1996

Edad: 26 años

Nacionalidad: Chilena

Estado civil: Soltera

Disponibilidad: Inmediata

APTITUDES

Comunicación efectiva,
escucha activa, tolerancia al
trabajo bajo presión,
preocupación por la
organización y orden, control
de emociones y capacidad de
resolución de conflictos.

FRANCISCA CARRASCO PAREDES

Asistente Social

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- 2016 - 2021 ● **Egresada Asistente Social**
IP SANTO TOMÁS, PUNTA ARENAS
- 2015 ● **Certificado de Título técnico profesional, Secretariado Nivel Medio**
Instituto Sagrada Familia
- 2011 - 2014 ● **Educación Media**
Instituto Sagrada Familia
- 2003 - 2010 ● **Educación Básica**
Escuela Villa Las Nieves
Escuela Bernardo O'higgins

ANTECEDENTES PROFESIONALES

- Enero 2023 - Marzo 2023 ● **Programa PADAM, Hogar De Cristo**
- Octubre 2019 - Diciembre 2019 ● **Fosis Magallanes**
Práctica Profesional, IP Santo Tomás
- Mayo 2019 - Junio 2019 ● **Unidad Adulto Mayor, Municipalidad**
Práctica IP Santo Tomás
- Agosto 2018 - Noviembre 2018 ● **ONG Raíces**
Práctica IP Santo Tomás
- Diciembre 2015 - Marzo 2015 ● **Fiscalía Local**
Práctica Secretariado, Instituto Sagrada Familia

INFORMACIÓN ADICIONAL PROFESIONAL

- 2019 ● **Certificado Proyectos Sociales**
IP Santo Tomás, Punta Arenas
- 2018 ● **Certificado Gestión de Personas**
IP Santo Tomás, Punta Arenas
- 2017 ● **Herramientas para el Desarrollo Sustentable**
IP Santo Tomás, Punta Arenas
- 2016 ● **Manejo de Programas Sociales y de Información Social**
IP Santo Tomás, Punta Arenas



**SANTO
TOMÁS**
INSTITUTO PROFESIONAL

*Por cuanto **Francisca Andrea Carrasco Paredes***

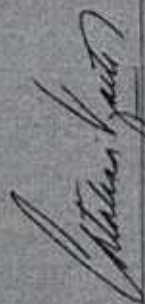
ha cumplido satisfactoriamente los requisitos para obtener el Título Profesional de

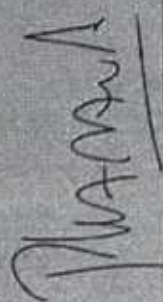
Asistente Social

con fecha 08 de Marzo de 2022 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro N° 46201

Sede Punta Arenas

Se otorga este diploma en Santiago de Chile 08 de Marzo de 2022


Catalina Ugarte Amendábar
Secretaría General


Juan Pablo Guzmán Aldunate
Rector Nacional





Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.799 del Ministerio de Economía. La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de la dirección <http://certificados.ipst.santoniux.cl> o bien escaneando el código QR. N° de Registro: 46201, N° documento: 156926207 y RUT N°: 19.379.916-7.





SANTO
TOMÁS

INSTITUTO PROFESIONAL



CERTIFICADO DE TÍTULO

DECRETO EXENTO N°114187-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUTÓNOMO SEGÚN ACUERDO N°18818 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto de Rectoría Nacional
N° 1328/2022, de fecha 08 de Marzo de 2022, certifico que se confirió a*

Francisca Andrea Carrasco Paredes

*Cédula de Identidad N° 19.379.916-7, el Título Profesional de Asistente Social confecha
08 de Marzo de 2022 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro N° 46201.
Sede Punta Arenas.*

Santiago de Chile, 08 de Marzo de 2022



Catalina Ugarte Amendabar
Secretaria General

Certificado

*En conformidad a los reglamentos del Instituto Profesional Santo
Tomás, con fecha 24 de septiembre de 2021 se confiere a:*

Francisca Andrea Carrasco Paredes

***Cédula de Identidad Nº 19379916-7 el Certificado de
Proyectos Sociales***

Con un total de 326 hrs. Pedagógicas

*Santiago de Chile
Sede IPST Punta Arenas*


CATALINA UGARTE AMENABAR
SECRETARIA GENERAL

Certificado

*En conformidad a los reglamentos del Instituto Profesional Santo
Tomás, con fecha 24 de septiembre de 2021 se confiere a:*

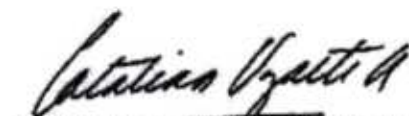
Francisca Andrea Carrasco Paredes

***Cédula de Identidad Nº 19379916-7 el Certificado de
Manejo de Programas Sociales y de Información Social***

Con un total de 234 hrs. Pedagógicas

Santiago de Chile

Sede IPST Punta Arenas



CATALINA UGARTE AMENABAR

SECRETARIA GENERAL

Certificado

*En conformidad a los reglamentos del Instituto Profesional Santo
Tomás, con fecha 24 de septiembre de 2021 se confiere a:*

Francisca Andrea Carrasco Paredes

***Cédula de Identidad N° 19379916-7 el Certificado de
Herramientas para el Desarrollo Sustentable***

Con un total de 234 hrs. Pedagógicas

*Santiago de Chile
Sede IPST Punta Arenas*


CATALINA UGARTE AMENABAR
SECRETARIA GENERAL

Certificado

*En conformidad a los reglamentos del Instituto Profesional Santo
Tomás, con fecha 24 de septiembre de 2021 se confiere a:*

Francisca Andrea Carrasco Paredes

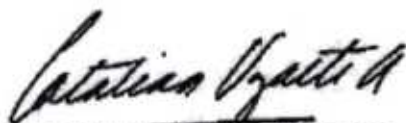
Cédula de Identidad Nº 19379916-7 el Certificado de

Gestión de Personas

Con un total de 216 hrs. Pedagógicas

Santiago de Chile

Sede IPST Punta Arenas



CATALINA UGARTE AMENABAR
SECRETARIA GENERAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : **FRANCISCA ANDREA CARRASCO PAREDES**

Cédula de Identidad N° **19.379.916-7**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA



FECHA : 23 DE AGOSTO DE 2023



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

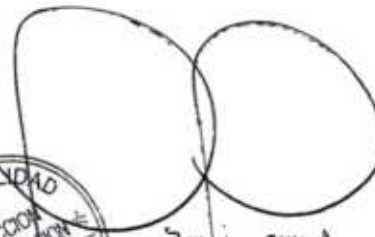
N° 0103/2023

LA DIRECTORA(S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES	ENCUESTADORA APOYO	114.05.01.162.003	\$400.000.-

TOTAL, MONTO \$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS).
FONDOS: PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES - GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN.



MARICEL GARAY CARDENAS
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 22 DE AGOSTO DEL 2023



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 677, de 24/08/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 05/09/2023.



Fecha: 05/09/2023, 00:00:00



cdbdead4a435d5b1b5cb212aeeba318f